



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, memorial aportado por el apoderado judicial del ente demandante, por medio del cual solicita se fije nuevamente diligencia de remate. Sírvasse proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADA:	JOSÉ ANTONIO MARTINEZ DURÁN
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2019-00110-00
FECHA	25 DE ENERO DE 2024

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se reitera en proceso cuenta con auto que ordenó seguir adelante la ejecución, liquidación de crédito aprobada y avalúo aprobado, **se señala el día veinticinco (25) de marzo del 2024 a las 10:00AM**, para la práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la calle 10 A No. 9 – 08 de propiedad del señor JOSÉ ANTONIO MARTINEZ DURÁN, identificado con matrícula inmobiliaria No. 226-50998 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$51.821.691).

La celebración de la diligencia se realizará a través de la plataforma Lifesize en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20486411>

La Licitación iniciará a las 10:00AM y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien.

Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fíjese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

PROCESO EJECUTIVO
PROVIDENCIA AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADA: JOSÉ ANTONIO MARTINEZ DURÁN
RADICACIÓN: 47-707-40-89-002-2019-00110-00
FECHA 25 DE ENERO DE 2024

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.03
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 26 de ENERO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d3dd2763dfc3de9da4b6d7b4f20d64459887687dc4414af370fee975f71eb4**

Documento generado en 25/01/2024 09:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>